

DECRETO 2139 DE 1998

(octubre 12)

Diario Oficial No. 43.414, de 26 de octubre de 1998

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO

por el cual se derogan los artículos [14](#) y [15](#) del Decreto 503 de 1997

El Presidente de la República de Colombia,

en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos [189](#) numeral 11 de la Constitución Política y [94](#) de la Ley 300 de 1996,

DECRETA:

ARTÍCULO 1o. Deróganse los artículos [14](#) y [15](#) del Decreto 503 de 1997.



ARTÍCULO 2o. El Ministerio de Desarrollo Económico y las demás entidades oficiales del sector turismo podrán exigir en cualquier tiempo a los Guías de Turismo, con posterioridad al vencimiento del plazo previsto en el numeral 3o. del artículo [14](#) del Decreto 504 de 1997, la exhibición de la Tarjeta Profesional.



ARTÍCULO 3o. El presente decreto rige a partir de la fecha de publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 22 de octubre de 1998.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Desarrollo Económico,

Fernando Araújo Perdomo.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 15 de enero de 2024 - (Diario Oficial No. 52.621 - 27 de diciembre de 2023)

